

27 de abril de 2009

## **CIRCULAR NÚM. 25, 2008-2009**

### **A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO**



Oficina del Decano  
de Administración

  
José Juan Estrada  
Decano

### **LIQUIDACIÓN DE LICENCIA ORDINARIA**

Las normas de personal aplicables a todos los empleados de la Universidad están descritas en el Reglamento General, suplementadas por las Reglas y Condiciones negociadas para las distintas unidades apropiadas reconocidas en el sistema universitario. Con respecto a la acumulación, uso y compensación de la licencia ordinaria la reglamentación pertinente está expresada en el Artículo 90 del Reglamento General, en los Artículos 24 de las Reglas y Condiciones para la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND) y 35, 36 y 37 en el caso del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Puerto Rico. Los mismos disponen para una acumulación máxima anual de 30 días y un balance tope de 60 días al 31 de diciembre de cada año. En principio, todo balance en exceso de esos 60 días se pierde, pero, por excepción, tanto del Reglamento como de los convenios, se permite mantenerlos acumulados para agotarse antes del 30 de junio del año siguiente, sin que se afecte el máximo que se puede agotar en un año natural.

Conforme a lo anterior, tanto el Reglamento como las Reglas y Condiciones suplementarias claramente disponen que existe un derecho a disfrutar ese exceso antes del 30 de junio del año siguiente a la acumulación, pero no al cobro del mismo en caso de no ser utilizado. Más aún, se aclara en todos los casos que es responsabilidad del supervisor en consulta con sus respectivos empleados acordar un plan de vacaciones para agotar dichos días. No queda a opción del personal no agotar esos días para cobrar los mismos.

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

787-764-0000  
Exts. 3030/3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357

Desde diciembre pasado, la Sección de Licencias de la Oficina de Recursos Humanos ha estado informando a los supervisores y empleados concernidos de la necesidad de actualizar su plan de vacaciones y liquidar los excesos acumulados. Hace varias semanas la señora Rectora envió una comunicación a esos mismos fines. Ahora, reiteramos la normativa institucional al respecto, haciendo la salvedad de que no se harán pagos a ningún funcionario del Recinto por excesos de licencia ordinaria al 30 de junio.

c Dra. Gladys Escalona de Motta, Rectora \_\_\_\_\_